

Términos municipales afectados: T.m. Osuna.

Características: Parque Eólico denominado «Calamorro», de potencia total de 15 MW, situado en los parajes de Gilenilla, El Tesoro, Las Aguilillas y La Perlita en el término municipal de Osuna (Sevilla).

- 10 Aerogeneradores Enron Wind 1500sl de 1.500 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 77 m. de diámetro y con superficie de rotación de 4.657 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 65 m. de altura.

- 10 Centros de transformación de 1.600 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 66/20 kV, situada en la zona sur del parque, en el paraje de La Perlita en el t.m. de Osuna.

- Potencia: Un Transformador de 15 MVA y celdas complementarias en 66 y 20 kV.

- Sistema de 66 kV: Exterior convencional.

- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida, sita en los parajes, t.m. Osuna (Sevilla).

Presupuesto: 13.245.257,61 euros.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Referencia: R.A.T.: 102.008.

Expediente: 228.668.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Sevilla, C/ República Argentina, 21, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Alsina Graells Sur, SA, y Contreras, SA, de autorización del Servicio Coordinado Frailes-Granada. (PP. 3144/2002).*

Los representantes de las empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Contreras, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Frailes-Granada.

Concesiones afectadas:

VJA-013 Alcalá la Real y Jaén con hijuelas de titularidad de Contreras, S.A., y VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo

de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, en Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, y Jaén, en C/ Arquitecto Berges, 7, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Autovía A-316. Tramo: Enlace Oeste de Mancha Real a variante Noreste de Jaén. Clave: 01-JA-1056-0.0.-0.0-PD. Término municipal de Jaén.*

Con fecha 7 de octubre de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 23 de julio de 2002, y de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, de todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbre, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), en las Dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sita en la Plaza de la Merced, de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, diario «Jaén» y diario «Ideal de Granada», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones